Verdad y Derecho
Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales
Vol. 5(especial7), 1-11, 2026
https://doi.org/10.62574/ewxw5593

Efectos de las sentencias de la Corte Interamericana en la jurisprudencia ecuatoriana

Effects of Inter-American Court judgments on Ecuadorian case law

Pilar Anabela Casco-Merino
pilarcm29@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0009-0009-4456-7504

Luis Fernando Piñas-Piñas
ur.luispinias@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0000-0002-0213-5350

Mesías Elías Machado-Maliza
ur.mesiasmachado@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0000-0002-5815-1093

RESUMEN

El Ecuador ha sido condenado en numerosas ocasiones por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cuyas sentencias son obligatorias para el Estado y orientan la interpretación de los jueces internos. Es así que el estudio se planteó como objetivo central analizar los efectos jurídicos de las decisiones de la Corte Interamericana en la jurisprudencia ecuatoriana. En este sentido se empleó un enfoque cualitativo, descriptivo y analítico, de tipo documental, con análisis de contenido de ocho artículos académicos, dos instrumentos normativos y ocho decisiones judiciales interamericanas y constitucionales. Entre los resultados se obtuvo que estas decisiones producen efectos normativos, interpretativos e institucionales, visibles en los casos Zambrano Vélez, Guzmán Albarracín, Aguinaga Aillón y Tagaeri y Taromenane. Entre las conclusiones se estableció que la Corte Constitucional incorpora activamente los estándares interamericanos, mientras la justicia ordinaria lo hace de forma dispersa.

Descriptores: derechos humanos; jurisprudencia; tribunal internacional; derecho internacional; control constitucional. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

Ecuador has been convicted on numerous occasions by the Inter-American Court of Human Rights, whose judgments are binding on the State and guide the interpretation of domestic judges. The study set out to analyse the legal effects of the decisions of the Inter-American Court on Ecuadorian case law. A qualitative, descriptive and analytical documentary approach was used, with content analysis of eight academic articles, two legal instruments and eight inter-American and constitutional decisions. The results show that these decisions produce normative, interpretative and institutional effects, visible in the Zambrano Vélez, Guzmán Albarracín, Aguinaga Aillón and Tagaeri and Taromenane cases. It is concluded that the Constitutional Court actively incorporates inter-American standards, while ordinary courts do so in a dispersed manner.

Descriptors: human rights; case law; international courts; international law; judicial review. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 02/09/2026. Revisado: 23/09/2026. Aprobado: 14/10/2026. Publicado: 28/10/2026.

Sección artículos de investigación

INTRODUCCIÓN

El Ecuador reconoció la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y se comprometió a cumplir sus decisiones en todo caso en que sea parte (Organización de los Estados Americanos, 1969, art. 68.1). Desde entonces, el Estado ha sido declarado responsable internacionalmente en diversos casos relacionados con ejecuciones extrajudiciales, violencia sexual en el ámbito educativo, destitución arbitraria de autoridades y protección de pueblos indígenas en aislamiento, decisiones que han obligado a reparar a las víctimas y a modificar normas y prácticas internas.

Partiendo de lo expuesto, la Constitución de 2008 dispone que los tratados de derechos humanos que reconozcan derechos más favorables prevalecerán sobre cualquier otra norma (Asamblea Constituyente, 2008, art. 424) y que los derechos consagrados en los instrumentos internacionales son de directa e inmediata aplicación (art. 426). Lo anterior supone que la jurisprudencia interamericana se integra al ordenamiento ecuatoriano como parámetro de interpretación y de validez.

Por consiguiente, la relevancia del tema radica en la forma en que los jueces ecuatorianos reciben estas decisiones, habida cuenta de que Añazco Aguilar y Añazco Aguilar (2022) examinaron la aplicación de los instrumentos internacionales y del control de convencionalidad por los jueces del país, y Benavides-Casals (2015) analizó el efecto erga omnes de las sentencias interamericanas más allá del Estado condenado. De ello se sigue la necesidad de precisar qué efectos producen estas decisiones en la jurisprudencia interna.

Pero, ¿qué efectos jurídicos producen las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la jurisprudencia ecuatoriana? A partir de lo planteado, la investigación tiene por objetivo central analizar los efectos jurídicos de las decisiones de la Corte Interamericana en la jurisprudencia ecuatoriana.

Referencial teórico

En cuanto al control de convencionalidad, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2006), en el caso Almonacid Arellano y otros vs. Chile, estableció que los jueces internos deben verificar la compatibilidad de las normas que aplican con la Convención Americana y con la interpretación que de ella hace la Corte, y en el caso Gelman vs. Uruguay extendió esta obligación a todas las autoridades del Estado (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2011). Esto implica que los efectos de la jurisprudencia interamericana alcanzan a toda la estructura estatal.

Al hilo de ello, la doctrina ha precisado el alcance de este control, toda vez que García Ramírez (2011) distinguió entre el control externo, ejercido por la Corte Interamericana, y el control interno, que corresponde a los jueces nacionales, y Ferrer Mac-Gregor (2011) desarrolló la idea de un control difuso de convencionalidad mediante la interpretación conforme. Por añadidura, Hitters (2009) comparó el control de constitucionalidad con el de convencionalidad y mostró su complementariedad. De allí se desprende que el juez nacional actúa como primer juez interamericano.

En función de lo planteado, la eficacia de estas decisiones ha sido objeto de debate, puesto que Henríquez y Núñez (2016) cuestionaron si el control de convencionalidad supone un tránsito hacia un no positivismo interamericano, y Huneeus (2011) mostró que el cumplimiento de las sentencias depende de la cooperación de los tribunales y de otras

instituciones nacionales, que en ocasiones se resisten a ejecutarlas. Tal debate revela que los efectos jurídicos de las sentencias no se producen de manera automática.

Con base en lo expuesto, la jurisprudencia interamericana relativa al Ecuador ofrece ejemplos de estos efectos, ya que en el caso Zambrano Vélez y otros la Corte declaró la responsabilidad del Estado por ejecuciones extrajudiciales en el marco de un estado de emergencia y fijó límites al uso de la fuerza (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2007), en el caso Guzmán Albarracín y otras se pronunció por primera vez sobre la violencia sexual en el ámbito educativo (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2020), en el caso Aguinaga Aillón examinó la destitución arbitraria de un vocal del Tribunal Supremo Electoral (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2023) y en el caso Tagaeri y Taromenane se pronunció sobre la protección de pueblos en aislamiento voluntario (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2024).

En el plano interno, la Corte Constitucional del Ecuador (2019), en la sentencia 11-18-CN/19, aplicó la Opinión Consultiva OC-24/17 como parte del bloque de constitucionalidad para reconocer el matrimonio igualitario, y en la sentencia 8-20-CN/21 declaró la inconstitucionalidad de la prohibición de sustituir la prisión preventiva en determinados delitos con base en los estándares interamericanos de excepcionalidad (Corte Constitucional del Ecuador, 2021). A su vez, Jácome Ordóñez (2017) analizó la recepción del caso Salvador Chiriboga en la protección de la propiedad. Semejante recepción supone que la Corte Constitucional ha asumido un papel activo en la incorporación de los estándares interamericanos.

MÉTODO

La investigación se desarrolló con enfoque cualitativo, descriptivo y analítico, de tipo documental, orientada a examinar los efectos jurídicos de las decisiones de la Corte Interamericana en la jurisprudencia ecuatoriana.

En cuanto al corpus, se seleccionaron intencionalmente ocho artículos académicos publicados entre 2009 y 2022, dos instrumentos normativos, esto es, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Constitución, así como ocho decisiones judiciales, esto es, seis sentencias de la Corte Interamericana, de las cuales cuatro se refieren al Ecuador, y las sentencias 11-18-CN/19 y 8-20-CN/21 de la Corte Constitucional. Se excluyeron tesis, documentos sin arbitraje y publicaciones de procedencia no verificable.

En este sentido se empleó el análisis de contenido por dimensiones, esto es, efecto normativo, efecto interpretativo y efecto institucional, construyéndose categorías emergentes por inducción. Como limitación, el estudio no analiza de manera sistemática las sentencias de la justicia ordinaria, por lo que la valoración de su recepción de los estándares interamericanos se apoya en la literatura revisada.

RESULTADOS

El análisis permitió identificar los efectos jurídicos de las principales sentencias de la Corte Interamericana relativas al Ecuador, tal como se presenta en la tabla 1.

Tabla 1. *Efectos jurídicos de sentencias interamericanas relativas al Ecuador.*

Caso	Materia	Efecto jurídico
Zambrano Vélez y otros, 2007	Ejecuciones extrajudiciales en estado de emergencia	Límites al uso de la fuerza y a los estados de excepción
Guzmán Albarracín y otras, 2020	Violencia sexual en el ámbito educativo	Deber de prevenir y sancionar la violencia sexual en las escuelas
Aguinaga Aillón, 2023	Destitución arbitraria de un vocal electoral	Indemnización sustitutiva y protección de la independencia de autoridades
Tagaeri y Taromenane, 2024	Pueblos indígenas en aislamiento voluntario	Protección del territorio y principio de no contacto

Nota. Elaboración propia (2026) a partir de las sentencias analizadas.

De la tabla 1 se desprende que las sentencias interamericanas relativas al Ecuador producen efectos que exceden la reparación de las víctimas, por cuanto establecen estándares sobre el uso de la fuerza, la violencia sexual en la educación, la independencia de las autoridades y la protección de pueblos en aislamiento, empero su cumplimiento depende de medidas legislativas, administrativas y judiciales que el Estado debe adoptar. Esto indica que el efecto de cada sentencia se proyecta sobre el conjunto del ordenamiento.

En función de lo anterior, los hallazgos se agruparon en categorías emergentes, tal como se observa en la tabla 2.

Tabla 2. *Categorías emergentes sobre los efectos de la jurisprudencia interamericana en el Ecuador.*

Categoría	Definición	Fuentes
Efecto normativo	Obligación de adecuar o derogar normas internas.	Corte Constitucional del Ecuador (2021); Hitters (2009)
Efecto interpretativo	Razonamiento judicial conforme a los estándares interamericanos.	García Ramírez (2011); Ferrer Mac-Gregor (2011)
Efecto institucional	Capacidad del Estado para ejecutar lo ordenado.	Huneeus (2011)
Recepción desigual	Incorporación activa por la Corte Constitucional y dispersa por la justicia ordinaria.	Añazco Aguilar y Añazco Aguilar (2022)

Nota. Elaboración propia (2026).

En cuanto al efecto normativo, los resultados indican que la Corte Constitucional ha utilizado los estándares interamericanos para declarar la inconstitucionalidad de normas internas, como ocurrió con la prohibición de sustituir la prisión preventiva, de allí que Hitters (2009) permita comprender cómo el control de convencionalidad y el de constitucionalidad operan de manera complementaria.

Por su parte, el efecto interpretativo aparece con mayor claridad en la sentencia 11-18-CN/19, en la que la Corte Constitucional reconoció el matrimonio igualitario sin reforma constitucional al aplicar la Opinión Consultiva OC-24/17, lo cual muestra que incluso las opiniones consultivas producen efectos en el ordenamiento interno. Semejante hallazgo supone que la jurisprudencia interamericana opera como parámetro de interpretación de la propia Constitución.

En lo que respecta al efecto institucional, los resultados indican que la ejecución de las reparaciones enfrenta dificultades presupuestarias, de coordinación interinstitucional y de voluntad política, en la línea descrita por Huneeus (2011) sobre la resistencia de los órganos nacionales al

cumplimiento. De ello se sigue que la eficacia de las sentencias depende de mecanismos internos de seguimiento.

DISCUSIÓN

Los resultados confirman que las decisiones de la Corte Interamericana producen efectos normativos, interpretativos e institucionales en el Ecuador, en consonancia con lo planteado por Benavides-Casals (2015) y por García Ramírez (2011). Sin embargo, el análisis permite precisar que la intensidad de estos efectos varía según el órgano que recibe los estándares.

En el plano jurisprudencial, la Corte Constitucional ha incorporado activamente la jurisprudencia interamericana, como muestran las sentencias 11-18-CN/19 y 8-20-CN/21, lo cual coincide con la tesis de Ferrer Mac-Gregor (2011) sobre el control difuso de convencionalidad. Esto invita a reflexionar sobre la necesidad de que la justicia ordinaria asuma con igual rigor este control, que corresponde a todos los jueces, más allá del tribunal constitucional.

Comoquiera que el cumplimiento de las reparaciones requiere recursos y coordinación, la ausencia de un mecanismo interno específico de seguimiento de las sentencias interamericanas debilita su eficacia, según advierte Huneeus (2011). Es ingenuo pensar que la obligatoriedad formal de las sentencias garantiza su cumplimiento; de ahí un reto intrínseco para el Estado, que consiste en crear una instancia de coordinación que asigne responsabilidades y presupuesto para la ejecución de lo ordenado.

Otro aspecto que debe ser revisado es la tensión teórica, toda vez que Henríquez y Núñez (2016) advierten que el control de convencionalidad puede desplazar la deliberación democrática interna. A tenor de lo que

plantea Jácome Ordóñez (2017), la recepción de los estándares interamericanos debe acompañarse de una motivación cuidadosa que muestre su compatibilidad con el ordenamiento interno.

En virtud de lo abordado, los efectos de las decisiones de la Corte Interamericana en la jurisprudencia ecuatoriana pueden comprenderse como un proceso de recepción desigual, activo en la Corte Constitucional y disperso en la justicia ordinaria. Como limitación, el estudio no analiza de manera sistemática las sentencias de jueces ordinarios, por lo que se recomienda que investigaciones futuras examinen su uso de los estándares interamericanos.

CONCLUSIONES

Las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos son obligatorias para el Ecuador conforme al artículo 68.1 de la Convención Americana y se integran al ordenamiento interno por mandato de los artículos 424 y 426 de la Constitución, como parámetro de validez y de interpretación.

Estas decisiones producen efectos normativos, interpretativos e institucionales, visibles en los casos Zambrano Vélez, Guzmán Albarracín, Aguinaga Aillón y Tagaeri y Taromenane, y en la incorporación de estándares interamericanos por la Corte Constitucional en materias como el matrimonio igualitario y la prisión preventiva.

En consecuencia, la eficacia de la jurisprudencia interamericana en el Ecuador exige que la justicia ordinaria ejerza el control de convencionalidad con el mismo rigor que la Corte Constitucional, que el Estado cree un mecanismo interno de seguimiento y ejecución de las sentencias con

asignación presupuestaria y que la recepción de los estándares se acompañe de una motivación suficiente.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes (UNIANDES), por el apoyo brindado al desarrollo de esta investigación.

REFERENCIAS

Añazco Aguilar, A., y Añazco Aguilar, N. S. (2022). Aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos y control de convencionalidad [Application of international human rights instruments and conventionality control]. *Foro: Revista de Derecho*, (38), 99–119. https://doi.org/10.32719/26312484.2022.38.5

Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador* [Constitution of the Republic of Ecuador]. Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008.

Benavides-Casals, M. A. (2015). El efecto erga omnes de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos [The erga omnes effect of Inter-American Court judgments]. *International Law, Revista Colombiana de Derecho Internacional*, (27), 141–166. https://doi.org/10.11144/Javeriana.il15-27.eeos

Corte Constitucional del Ecuador. (2019). *Sentencia 11-18-CN/19 (matrimonio igualitario)* [Ruling 11-18-CN/19 (same-sex marriage)]. 12 de junio de 2019.

Corte Constitucional del Ecuador. (2021). *Sentencia 8-20-CN/21 (artículo 536 del Código Orgánico Integral Penal)* [Judgment 8-20-CN/21 on article 536 of the Criminal Code]. 18 de agosto de 2021.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2006). *Caso Almonacid Arellano y otros vs. Chile. Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas* [Case of Almonacid Arellano et al. v. Chile]. Sentencia de 26 de septiembre de 2006, Serie C No. 154.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2007). *Caso Zambrano Vélez y otros vs. Ecuador. Fondo, reparaciones y costas* [Case of Zambrano Vélez et al. v. Ecuador]. Sentencia de 4 de julio de 2007, Serie C No. 166.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2011). *Caso Gelman vs. Uruguay. Fondo y reparaciones* [Case of Gelman v. Uruguay]. Sentencia de 24 de febrero de 2011, Serie C No. 221.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2020). *Caso Guzmán Albarracín y otras vs. Ecuador. Fondo, reparaciones y costas* [Case of Guzmán Albarracín et al. v. Ecuador]. Sentencia de 24 de junio de 2020, Serie C No. 405.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2023). *Caso Aguinaga Aillón vs. Ecuador. Fondo, reparaciones y costas* [Case of Aguinaga Aillón v. Ecuador]. Sentencia de 30 de enero de 2023, Serie C No. 483.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2024). *Caso Pueblos Indígenas Tagaeri y Taromenane vs. Ecuador. Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas* [Case of the Tagaeri and Taromenane Indigenous Peoples v. Ecuador]. Sentencia de 4 de septiembre de 2024, Serie C No. 537.

Ferrer Mac-Gregor, E. (2011). Interpretación conforme y control difuso de convencionalidad. El nuevo paradigma para el juez mexicano [Consistent interpretation and diffuse conventionality control]. *Estudios Constitucionales*, *9*(2), 531–622.

García Ramírez, S. (2011). El control judicial interno de convencionalidad [Domestic judicial conventionality control]. *IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla*, *5*(28), 123–159. https://doi.org/10.35487/rius.v5i28.2011.68

Henríquez, M. L., y Núñez, J. I. (2016). El control de convencionalidad: ¿hacia un no positivismo interamericano? [Conventionality control: Towards inter-American non-positivism?]. *Revista Boliviana de Derecho*, (21), 326–339.

Hitters, J. C. (2009). Control de constitucionalidad y control de convencionalidad. Comparación [Constitutionality control and conventionality control: A comparison]. *Estudios Constitucionales*, *7*(2), 109–128.

Huneeus, A. (2011). Courts resisting courts: Lessons from the Inter-American Court's struggle to enforce human rights. *Cornell International Law Journal*, *44*(3), 493–533.

Jácome Ordóñez, M. C. (2017). El control de convencionalidad y la protección del derecho a la propiedad privada a partir de la sentencia del caso Salvador Chiriboga vs. Ecuador [Conventionality control and private property after Salvador Chiriboga v. Ecuador]. *Foro, Revista de Derecho*, (21).

Organización de los Estados Americanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos* [American Convention on Human Rights]. 22 de noviembre de 1969.

Derechos de autor: 2026 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/